

BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

CIRCULAR No. 010-2014-BCRP

CONSIDERANDO QUE:

El Directorio del Banco Central de Reserva del Perú, de conformidad con los artículos 42, 43 y 44 de su Ley Orgánica, ha dispuesto la emisión de la Serie Numismática “Riqueza y Orgullo del Perú” que tiene por finalidad difundir, a través de un medio de pago de uso masivo, el rico patrimonio cultural de nuestro país, así como incentivar la cultura numismática.

SE RESUELVE:

Artículo 1. Poner en circulación, a partir del 2 de abril de 2014, la décimo sexta moneda de la Serie Numismática “Riqueza y Orgullo del Perú” alusiva a la CIUDAD SAGRADA DE CARAL, ubicada en Lima. Las características de la moneda se detallan a continuación:

Denominación	:	S/. 1,00
Aleación	:	Alpaca
Peso	:	7,32g
Diámetro	:	25,50mm
Canto	:	Estriado
Año de Acuñación	:	2014
Anverso	:	Escudo de Armas
Reverso	:	Denominación y motivo alusivo a la CIUDAD SAGRADA DE CARAL
Emisión	:	10 millones de unidades

En el anverso se observa en el centro el Escudo de Armas del Perú, en el exergo la leyenda “Banco Central de Reserva del Perú”, el año de acuñación y un polígono inscrito de ocho lados que forma el filete de la moneda.

En el reverso, en la parte central, se observa una vista aérea de la ciudad, en la que destaca su plaza circular. También se aprecia la marca de la Casa Nacional de Moneda sobre un diseño geométrico de líneas verticales, así como la denominación en número y el nombre de la unidad monetaria sobre unas líneas ondulantes. En la parte superior se muestra la frase CIUDAD SAGRADA DE CARAL S. XXX – XIX a.C.

Artículo 2. Estas monedas serán de curso legal y circularán de manera simultánea con las actuales monedas de S/. 1,00.

Lima, 31 de marzo de 2014

Renzo Rossini Miñán
Gerente General

1392 / 2050007228



* C I R C U L A R 0 1 0 - 2 0 1 4 - G E N 0 0 0 *